



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 52090/2019 CONCURSO ADJUNTO ARQUITECTURA I B

VISTO

El Expediente CUDAP N° 52090/2018, por el que se tramita la cobertura de un cargo de Profesor/a Adjunto/a con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de **ARQUITECTURA I B** de la Carrera de Arquitectura, convocada por RHCD-2019-24-E-UNC-DEC#FAUD y por RHCS-2019-670-E-UNC-REC,

Y CONSIDERANDO:

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 433/09 T.O. Ordenanza HCS N° 8/86 y Ordenanza HCD N° 54/96.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta N° 5 del Expediente CUDAP N° 52090/2018 mencionado en el Visto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones del concurso obrantes en el Expediente CUDAP N° 52090/2018.

ARTÍCULO 2º: Designar a la arquitecta **Miriam Gladys LIBORIO (Leg. N° 26.358)** en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de **ARQUITECTURA I B** de la Carrera de Arquitectura, a partir de la fecha y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 3º: La imputación presupuestaria de la liquidación del cargo involucrado será con

cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTICULO 4º: Dar por finalizada a partir de la fecha, la designación interina de la arquitecta **Miriam Gladys LIBORIO (Leg. N° 26.358)** que fuera dispuesta por RD-2019-230-E-UNC-DEC#FAUD.

ARTÍCULO 5º: La Docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1º Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: La Docente mencionada deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1º Piso, Centro - Córdoba) a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 7º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.